

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

El apoderado de la parte demandante, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de julio de 2020, por medio del cual se resolvió el memorial radicado el 12 de marzo de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 19 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db3d218367a2f1cfe6d9de3a8e4cf5a7df17a0bedd31f1c954da1742a7037b8**
Documento generado en 16/10/2020 08:00:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>